



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Dirección Regional de Coquimbo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484

SANTIAGO, 09 FEB 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

[Handwritten signature]
LIF/POV/LCM/KFS/RGG
DISTRIBUCION:

- 1.-SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas
- 3.- División Jurídica,
- 4.-Oficina de Partes

5-1486

2.- Que, en este contexto, y para el logro de sus objetivos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA", requiere la contratación de servicios para el funcionamiento de las Direcciones Regionales.

3.- Que es necesaria la contratación del Servicio de Aseo para las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la **Región de Coquimbo**;

4.- Que este Servicio cuenta con las disponibilidades presupuestarias para contratar el servicio precedentemente señalado;

5.- Que el servicio que se requiere no se encuentra dentro del catálogo de los bienes y servicios disponibles a través de convenio marco celebrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública;

6.- Que, para su contratación, resulta indispensable que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA", llame a licitación pública;

7.- Que, consecuentemente, dicha prestación debe ser licitada en un proceso de propuesta pública, cuyas bases requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, razón por la cual vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de los cuales este Servicio, convoca a diversos oferentes, sean personas naturales o jurídicas, a participar en un proceso de propuesta pública para la contratación del servicio de aseo y servicios higiénicos en las dependencias de la Dirección Regional de **Coquimbo** del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en la, **Avenida Colón 335, ciudad de La Serena**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. De los servicios requeridos

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA" llama a personas naturales y jurídicas que tengan interés en ello, a participar en un proceso de licitación pública para contratar el servicio de aseo, en las oficinas y servicios higiénicos de las dependencias de la **Dirección Regional de Coquimbo** del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicada en **Avenida Colón 335, ciudad de La Serena**.

2. Aspectos administrativos

2.1. Antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes

Podrán postular personas naturales o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presentar una declaración jurada simple del oferente, firmada por éste si es persona natural, o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, de no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Presentar una garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en estas bases.

Los documentos precedentemente individualizados, constituyen los requisitos administrativos que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura administrativa, se procederá a examinar el cumplimiento de ellos.

2.2. Presentación de los antecedentes administrativos

a.- La Declaración Jurada a que se refiere la letra a) del número 2.1. precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato PDF al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación.

Un formato de dicha Declaración Jurada, para persona natural y para persona jurídica, será incorporada al portal www.mercadopublico.cl, la que quedará a disposición de los oferentes en caso que requieran un formato de la misma.

b.- La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en la letra b) del número 2.1. Precedente, deberá ser entregada materialmente por el oferente en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en la Oficinas Regional de **Coquimbo (Avenida Colón 335, ciudad de La Serena)**, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, salvo que recayere día sábado, caso en el cual el término del plazo para la recepción de los antecedentes requeridos se trasladará al día viernes inmediatamente anterior. Sin perjuicio de lo anterior, si el plazo recayere en día viernes, el horario de presentación de la boleta de garantía será hasta las 17:00.

El Coordinador Regional será encargado de enviar, en un sobre cerrado, las boletas de garantía recibidas, indicando la fecha y hora de presentación de la misma, la cual será enviada a la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (**Agustinas 1235, Piso 6º, Santiago.**),

Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estese al mérito de lo señalado en estas bases.

3. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria tomada por el oferente **a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, por un monto \$ 30.000.-. Esta Garantía deberá tener la vigencia que se indique en el portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente licitación pública y deberá ser entregada en la forma, lugar y plazo que se indica en el número 2.2. letra b) de las presentes bases.

Esta garantía deberá señalar que está tomada como "**Garantía por Seriedad de la Oferta**" indicando en ella el número de ID que identifica la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o propuesta en el período de validez de la misma.

La antedicha Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los oferentes no favorecidos con la adjudicación, una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio correspondiente, se encuentre totalmente tramitado. En este caso, la garantía será restituida en la Dirección Regional que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de aquellos oferentes cuyas ofertas no aprobarán el examen de admisibilidad administrativa, las boletas de garantía de seriedad de la oferta les serán devueltas al 5 día hábil después de totalmente tramitada la resolución que adjudica la presente licitación.

En el caso del oferente cuya oferta sea aceptada por el Servicio, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que suscriba el convenio correspondiente y se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4. Disponibilidad de bases

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados desde la fecha de su publicación y hasta el cierre de ésta, en el sitio web www.mercadopublico.cl. Es deber de los proveedores informarse de éstas.

5. Modificaciones a las bases

SENDA podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Todas las modificaciones que se realicen tendrán efectos una vez que el acto administrativo que las sancione se encuentre totalmente tramitado.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del Sitio Web www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

6. Visita a las dependencias en que se deberá prestar el servicio que se licita

Los oferentes que quieran postular con una propuesta, deberán concurrir a inspeccionar las dependencias de las Direcciones Regionales del SENDA, en las que se ejecutará el servicio que se licita.

Para dicho efecto, se han programado dos visitas a terreno. Estas se realizarán el tercer y cuarto día hábiles siguientes a la fecha de publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl

Se hace presente que el día sábado es un día hábil, pero si la fecha de la visita recayere en día sábado, la respectiva visita se realizará el día lunes inmediatamente siguiente

Así, por ejemplo:

- Si las presentes Bases se publican un día lunes, la primera visita se realizará el día jueves y la segunda visita el día viernes.
- Si las presentes Bases se publican un día martes, la primera visita se realizará el día viernes y la segunda visita el día lunes siguiente.

- Si las presentes Bases se publican un día miércoles, la primera visita se realizará el día lunes siguiente y la segunda visita el día martes siguiente.
- Si las presentes Bases se publican un día jueves, la primera visita se realizará el día lunes siguiente y la segunda visita el día martes siguiente.
- Si las presentes Bases se publican un día viernes, la primera visita se realizará el día martes siguiente y la segunda visita el día miércoles siguiente.

En la primera visita, se mostrará a los oferentes interesados las dependencias de la **Dirección Regional de Coquimbo** ubicadas en **Avenida Colón 335, ciudad de La Serena**.

Ambas visitas a terreno se realizarán a contar de las 15.00 hrs. y tendrán el carácter de obligatorias, por lo que el oferente que no concorra a éstas no será objeto de evaluación quedando, en consecuencia, fuera del presente proceso de licitación pública.

A dichas visitas, deberá concurrir personalmente el proponente, en el caso de ser persona natural, o su representante legal en caso de ser persona jurídica; con su cédula de identidad, o cualquier tercero a quien se le haya conferido poder simple para representarlo.

De dicha visitas se levantará un Acta, la que deberá ser firmada por todos los asistentes y por una persona designada por el Coordinador/a Regional del SENDA, quien concurrirá como Ministro de Fe.

7. Presentación de las propuestas

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta Licitación dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de publicación de estas bases en el referido portal.

El encargado del presente proceso de licitación es doña Karen Friz Salvo cuyos datos de contacto son los siguientes:

Correo electrónico: kfriz@senda.gob.cl
 Número de teléfono: (02) 5100898

7.1. Fecha de cierre de recepción de las ofertas.

La fecha de cierre de recepción de las ofertas es la que se indique en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

7.2. De la apertura técnica y económica

A las 15:00 horas del mismo día de de cierre de recepción de las ofertas, se procederá a efectuar la apertura técnica, debiéndose en esta oportunidad, de manera previa, examinar el cumplimiento de los antecedentes administrativos exigidos en el número 2.1. de estas bases.

Por su parte, la apertura de las propuestas económicas, se realizará a las 15:00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de la apertura técnica.

7.3. Fallas en Plataforma del Portal

En caso de verificarse caídas o fallas de diversa naturaleza en la plataforma del portal www.mercadopublico.cl, deberá en este caso estarse a las nuevas fechas y horas que el encargado de la presente licitación, el cual se individualiza en el número 6. de las presentes bases, determine, las que serán informadas a través del referido portal.

7.4. Número de propuestas

Cada participante sólo podrá presentar una propuesta. En todo caso, si el oferente presenta más de una oferta, sólo será objeto de evaluación la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl.

7.5. Plazo de validez de la propuesta

La oferta tendrá validez por un período de 60 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazado por el Servicio.

7.6. Contenido de la propuesta

La propuesta respectiva estará formada por una propuesta técnica y una económica.

7.7.1. Aclaraciones a la propuesta

SENDA, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los participantes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo. Además se podrán requerir entrevistas personales con la totalidad o parte del equipo de trabajo propuesto por el oferente.

7.7.2 Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá ingresarse como archivo adjunto en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación. La propuesta técnica deberá formularse en la forma y de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en el número 7.7.3. siguiente y cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se licita.

7.7.3. Contenido de la propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes elementos.

a) Un archivo que contenga una breve reseña o curriculum de la trayectoria y experiencia del oferente, que de cuenta de su experiencia comprobable en la ejecución de prestaciones análogas a las que por las presentes bases se licitan, detallando el equipamiento técnico de que dispone y las características del servicio ofertado.

Para los efectos de comprobar la experiencia del oferente, deberá además, indicar referencias de trabajos anteriores, señalando detalladamente las fechas de ejecución de los mismos e individualizando a sus respectivos mandantes, señalando sus nombres, teléfonos y correos electrónicos de contacto para los efectos de acreditar la experiencia por él declarada.

b) Modalidad de Trabajo y equipos a utilizar para la realización del servicio de aseo, desinfección, sanitización, y aromatización de cada dependencia del SENDA ya indicada.

El oferente deberá describir la modalidad a utilizar en la ejecución de las tareas que deberá desarrollar, indicando los equipos de trabajo, máquinas, insumos y materiales de aseo que se utilizarán en cada una de las dependencias donde se prestará el servicio que se licita. (aspiradora, enceradora, cera, bolsas de basura, escobas, detergentes, lista de artículo de aseo, etc.)

Al respecto, cada oferente deberá incluir en la propuesta técnica un cuadro detallado de los equipos de trabajo, máquinas, insumos y materiales de aseo que se utilizarán mensualmente en cada dependencia del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA, garantizando una buena calidad de éstos.

La modalidad de trabajo deberá adecuarse estrictamente a las especificaciones técnicas que se indican en el número 17. de las presentes Bases.

c) Condiciones de empleo y remuneración.

Cada oferente deberá incluir en su propuesta técnica, en caso de ser persona jurídica, el estado de pago de las remuneraciones de los trabajadores, las cotizaciones de los mismos, señalar el nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, la composición y reajuste de las remuneraciones, la extensión y flexibilidad de la jornada de trabajo, la duración de los contratos de trabajo, la contratación de discapacitados y la existencia de incentivos para los trabajadores.

En caso de ser persona natural, deberá indicar el estado de pago sus cotizaciones.

Los proponentes que no presenten su propuesta técnica serán excluidos del presente proceso de licitación.

7.7.4. Propuesta económica

Esta se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el ID que identifica esta Licitación, el que deberá denominarse "Propuesta Económica". Asimismo, deberá estar expresada en moneda nacional, en valor neto mensual y no estará sometida a reajuste alguno

La propuesta económica deberá contener un presupuesto para la totalidad del servicio especificado en éstas bases, y deberá expresarse, como se indicó, en un valor mensual del servicio.

El precio ofertado no variará durante el período de vigencia del contrato que se deberá suscribir con el adjudicatario.

Se deja constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, cuenta con un presupuesto **total** para la presente licitación de **\$4.110.000 (cuatro millones ciento diez mil pesos)**, impuestos incluidos. Si el oferente presenta una oferta superior a este monto, esta será rechazada.

8. Falta u omisión de propuesta

La propuesta, es para todos los efectos de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que para los efectos de su presentación y evaluación se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

8.1 Falta u omisión de propuesta técnica y de los elementos que ésta debe contener.

Los oferentes que no presenten propuesta técnica, o bien presentándola, ésta no cumpla con presentar la totalidad de los elementos exigidos en las letras a), b) y c) del número 6.6.3. de las presentes bases, quedarán por ese solo hecho fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.

8.2 Falta u omisión de propuesta económica

Los oferentes que no presenten propuesta económica, o bien presentándola, esta no cumpla lo preceptuado en las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación, aún cuando hubieran cumplido con presentar su propuesta técnica.

9. Consultas, aclaraciones y respuestas a las bases administrativas y técnicas.

9.1. Recepción de consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones se formularán al Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dentro de los cinco primeros días corridos contados desde el día de la publicación de las presentes bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

9.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl dentro de los tres días corridos siguientes al vencimiento del plazo señalado en las bases.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases

10. Errores u omisiones

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del portal www.mercadopublico.cl

11. Evaluación y Adjudicación

El proceso de evaluación será interno y se realizará en dos etapas, aplicándose en cada una de ellas un escala de notas de 1 a 10.

En primera etapa, se evaluará la propuesta técnica, con una ponderación de un 40%.
En segunda etapa se evaluará la propuesta económica, con una ponderación del 60%.

Se hace presente que solamente se considerarán ofertas validas para la evaluación las de aquellos oferentes que asistieron a las visitas en terreno referidas en el número 5. de las presentes Bases.

I- Evaluación de la Propuesta Técnica:

En primera etapa de evaluación de la propuesta técnica, se considerarán los siguientes criterios con las ponderaciones que se indican:

a) Trayectoria, experiencia e idoneidad del oferente (60%): Para los efectos de asignar notas al presente criterio, se estará al mérito de la breve reseña o curriculum del oferente y a los trabajos similares por él ejecutados, cuya presentación se exige en conformidad a estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA, se reserva el derecho de solicitar los documentos necesarios para respaldar la trayectoria, experiencia e idoneidad del oferente, si esto fuera necesario.

La trayectoria, experiencia e idoneidad del oferente será calificada de la siguiente forma:

- Más de 8 años de experiencia (y más de 5 clientes): 10
- Más de 8 años de experiencia (y 5 clientes o menos): 9
- Entre de 4 y 8 años de experiencia (y más de 5 clientes) : 8
- Entre de 4 y 8 años de experiencia (y 5 clientes o menos): 7
- Más de 2 y menos de 4 años de experiencia (y más de 5 clientes): 6
- Más de 2 y menos de 4 años de experiencia (y 5 clientes o menos): 5
- Menos de 2 años de experiencia (y más de 5 clientes): 4
- Menos de 2 años de experiencia (y 5 clientes o menos): 3

La nota resultante de la evaluación obtenida en este criterio, ponderada a su vez por el 60% asignado, dará la nota final de este criterio.

b) Modalidad de Trabajo y equipos e insumos a utilizar para la realización del servicio de aseo de cada dependencia de SENDA (20%): Se analizará la concordancia de la modalidad de trabajo con las especificaciones técnicas exigidas y equipos e insumos a utilizar para la realización del servicio licitado de cada dependencia del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ya indicada.

Para la evaluación de este ítem se considerará el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas exigidas en las presentes Bases.

Igualmente se estará al mérito de cuadro detallado de los equipos de trabajo, máquinas, insumos y materiales de aseo que se utilizarán mensualmente en cada oficina.

La nota resultante de la evaluación obtenida en este criterio, ponderada a su vez por el 20% asignado, dará la nota final de este criterio.

c) Condiciones de empleo y remuneración (20%): Para efectos de evaluar el presente criterio, se analizará toda la documentación acompañada de acuerdo a lo exigido en las bases., de acuerdo a si es persona natural o jurídica, verificando las condiciones laborales que cada oferente tiene para con sus trabajadores y verificando que se hayan acompañado todos y cada uno de los antecedentes allí solicitados.

Así, la nota resultante de este criterio se obtendrá analizando, el estado de pago de las remuneraciones de los trabajadores, las cotizaciones de los mismos, el nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo que el oferente pague a sus trabajadores, la composición y reajuste de las remuneraciones, la extensión y flexibilidad de la jornada de trabajo, la duración de los contratos de trabajo, la contratación de discapacitados y la existencia de incentivos para los trabajadores, la cual será luego ponderada por el 20%, dará la nota final de dicho criterio.

La suma resultante de las tres notas finales obtenidas en cada criterio, ponderada a su vez por el 40% asignado a la propuesta técnica, dará la nota final de ésta.

II.- Evaluación de la Propuesta Económica:

En esta segunda etapa se evaluará únicamente a las propuestas que hayan obtenido nota 5 o superior en la primera etapa.

La evaluación de la propuesta económica, se hará mediante la aplicación de una escala de notas de 1 a 10.

La propuesta económica se evaluará por aplicación de una regla aritmética de tres, asignando la nota más alta a la propuesta más económica.

La nota final de la propuesta económica se obtendrá ponderando la calificación obtenida por el 60% asignado a la propuesta económica.

El oferente que obtenga la más alta calificación que resulte de la suma de las dos notas finales obtenidas en la evaluación de la propuesta técnica y económica, será quien se adjudique la presente licitación, sin perjuicio de la sanción establecida en el número 2.2., párrafo final, de las presentes bases.

11.1. Mecanismo para dirimir empates.

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1.- Primeramente se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido las más alta calificación en la evaluación de la propuesta técnica.

2.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio de evaluación de la propuesta técnica denominado "**Trayectoria, experiencia e idoneidad del oferente**" establecido estas bases.

3.- Si no obstante, y luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio de evaluación de la propuesta técnica denominado "**Condiciones de empleo y remuneración**", establecido en estas bases.

4.- Finalmente, si aplicados todos los criterios anteriores, se mantuviere el empate, se resolverá éste en favor del oferente que haya presentado la propuesta más económica.

11.2. De la adjudicación

La evaluación será realizada por una comisión interna integrada por a lo menos tres miembros evaluadores.

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en éstas bases, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo y en caso que el proponente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él dentro de los 5 días hábiles siguientes de informada la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.3. Consultas a la adjudicación

En caso que los oferentes, una vez adjudicada la presente licitación pública, quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico con el responsable de la presente licitación pública individualizado en estas bases. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al oferente que realiza la consulta y junto con ello, las preguntas y respuestas, serán publicadas como anexos, a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente licitación.

11.4. Acta de evaluación y adjudicación

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora así como de su decisión de adjudicación, se levantará un acta, actuando en ella como Ministro de Fe, un abogado de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA.

11.5. De la comisión evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, la que analizará los antecedentes y las ofertas presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos a continuación. La Comisión Evaluadora estará integrada 3 por profesionales de SENDA, uno de los cuales deberá ser el Jefe de Finanzas de la Dirección Regional de Copiapó.

12. Suscripción de Contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribirá un contrato con el adjudicatario, dentro de 20 días corridos contados desde la adjudicación, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Si el adjudicatario no quisiera o no pudiera celebrar el correspondiente contrato, el Servicio, está facultado para proceder a adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado en el proceso de evaluación establecido en el número 11. de las presentes bases.

Por su parte, si el adjudicatario incurre en alguna de las situaciones establecidas en estas bases, queda facultado el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a dar término anticipado al contrato.

Asimismo, si el proveedor adjudicado incumple gravemente las obligaciones contractuales contraídas, queda facultado el SENDA a dar término anticipado al contrato, procediendo a realizar una contratación directa a través de la correspondiente resolución fundada, en virtud de los artículos 8 letra b) y 13 de la Ley 19.886.

Con todo, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven para el adjudicatario del respectivo convenio, deberán iniciar su ejecución a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA, sólo podrá realizar los pagos respectivos una vez que el correspondiente acto administrativo, se encuentre totalmente tramitado.

12.1 Término anticipado del Contrato

El contrato celebrado con el adjudicatario quedará resuelto de pleno derecho y el Servicio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario fuese declarado en quiebra o se encontrare en estado de manifiesta insolvencia, fuere solicitada su quiebra, o existiere un convenio judicial preventivo;
- b) Incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales; laborales; financieras, tributarias o legales, debidamente calificado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol.
- c) Si el servicio contratado no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en las presentes Bases.

13. Plazo de duración del servicio

El plazo de ejecución del servicio que se licita será de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción del convenio respectivo, lo que en todo caso no podrá ser anterior a 01 de abril de 2012, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato que se deberá suscribir con el adjudicatario, y siempre que la Ley de Presupuesto vigente contemple los recursos necesarios.

14. Modalidad de pago

El precio total por el servicio de aseo, será pagado en 12 cuotas mensuales, por mensualidad vencida, previa entrega de la correspondiente factura o boleta mensual al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debidamente visada por el departamento de Administración y Finanzas y siempre que el acto administrativo que aprueba el contrato que se deberá suscribir con el adjudicatario se encuentre totalmente tramitado.

Además, con cada factura o boleta, la entidad adjudicada, en caso de ser persona jurídica, deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que corresponda a su domicilio, en el que se exprese el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores que se desempeñan en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus respectivos trabajadores.

15. Multas e indemnizaciones

a. Multas por ausencia de parte de la dotación.

En caso que la entidad adjudicada tenga ausencias que signifiquen no cumplir con la dotación de personal especificada en el contrato, para desarrollar un buen trabajo diario, se aplicará una multa equivalente a un porcentaje del valor neto de la facturación del mes, según el siguiente cuadro:

Ausencia diaria de dotación	Multa (% sobre el precio anual neto)
1 persona	1%

Para este efecto, la adjudicataria deberá llevar un libro de asistencia el que en su primera hoja deberá tener identificada la firma de cada persona que presta servicios en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA .

b. Multa por mala calidad de los servicios

La mala calidad de los servicios ejecutados por parte de la adjudicataria, reflejada en informes técnicos de control de calidad que mensualmente deberá elaborar el Servicio

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, implicará la aplicación de multas, que podrán ir desde el 1% al 6% del valor de la boleta o factura mensual, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, o de poner término al respectivo contrato en caso que durante tres meses seguidos, o cuatro veces en meses distintos dentro de un período de seis meses, la entidad sea calificada con puntaje regular o malo.

La adjudicataria será notificada mensualmente de los Informes Técnicos de Control de Calidad, en los que se contendrá una calificación de los servicios, de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe Técnico de Control de Calidad (Puntaje)	Multa (% sobre el precio anual neto)
100-85 (Buena)	No se puede aplicar multa
84-70 (Regular)	1% a 3%
69-54 (Mala)	4% a 6%

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, oyendo al adjudicatario, quien, en todo caso, se encuentra facultado para pagarla directamente. Sin perjuicio de lo anterior, el pago de la factura correspondiente se efectuará una vez que el adjudicatario haya efectuado el pago por concepto de multa aplicada.

16. Cesión de Contrato y Subcontratación

El oferente adjudicado será el único responsable ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA del cumplimiento de los servicios motivos de esta licitación, por lo que no podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanen de la presente licitación pública y del contrato que se suscriba.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA, autoriza al adjudicatario a subcontratar, exclusivamente, los servicios de higienización y sanitización de los baños y cocina, fumigación y desratización; sin que por esta razón cese su responsabilidad por la dirección, calidad, eficiencia de los trabajos y materiales, y del cumplimiento de los plazos acordados

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA, tendrá el derecho de verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicado, y de los subcontratistas de éste, en cuanto a sus respectivos trabajadores; y estará facultado para retener el valor de la o las obligaciones incumplidas y para enterarlo en las respectivas entidades previsionales.

17. Especificaciones Técnicas

17.1.- Objetivo General:

Contar con la limpieza y mantención en los lugares de trabajo, baños, pasillos y otros de las distintas dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA

17.2.- Objetivo Específico:

Desarrollar las tareas de cada uno de los ítems que se detallan a continuación, según la frecuencia que se indica:

17.2.1 Labores que deberán efectuarse diariamente:

- Aseo de entrada y pasillos.
- Aseo de todas las oficinas y dependencias de la dirección indicada.
- Instalación de aromatizadores (aromatización diaria y de forma continua. La mantención de los equipos debe ser mensual, al igual que la recarga para el período siguiente)
- Limpieza y/o aspirado de superficie de alfombras, pisos.
- Barrer, trapear y dar brillo a pisos no alfombrados.
- Limpieza de vidrios interiores.
- Lavado y secado de platos, tazas y vasos.
- Desempolvar y mantener sillones, lámparas, cuadros, mesa de centro, etc.
- Limpieza de salas de baños, desinfección, sanitización y aromatización general de los baños y su mantención.
- Limpieza de salas multiuso.
- Limpieza de espejos y elementos decorativos como también cuadros y letreros informativos.
- Limpieza de estaciones de trabajo, sillas, sillones, aparatos telefónicos, estantes, mobiliario y artículos de escritorio.
- Limpieza de equipos (PC, impresoras, fotocopiadoras, refrigeradores, microondas, ventiladores, etc.)
- Recolección y retiro de basura de papeleros, oficinas, baños y cocina.
- Limpieza y lavado de ceniceros.
- Limpieza y orden de cocina y utensilios relacionados.
- Recambio de papel higiénico, toalla de papel, jabón líquido y alcohol gel.
- Limpieza de equipos de calefacción, extintores de incendio y elementos accesorios.
- Aseo de baño, oficina, piso en general, estantería, cajas y otras necesarios)

17.2.2 Labores que deberán efectuarse semanalmente:

- Encerado y abrillantado de todo tipo de pisos, si corresponde.
- Limpieza de muros interiores, marcos de puerta y ventanas, zócalos, guardapolvos e interruptores.
- Desempolvar y limpiar persianas.
- Limpiar, desinfectar y desodorizar pisos y artefactos de baños y cocina con productos de aseo adecuados.
- Lubricar con lustramuebles, los muebles que correspondan.
- Limpieza y abrillantado de manillas y otros.
- Limpiar y desmanchar tapiz de sillas, con tratamientos adecuado.
- Lavar y desinfectar tachos de basura y papeleros.
- Aplicar insecticidas.
- Limpieza de plantas naturales y artificiales.
- Aspirar mobiliario.
- Limpiar mobiliario tapizado.

17.2.3 Labores que deberán efectuarse mensualmente:

- Limpieza de alfombras, eliminando manchas.
- Instalación, mantenimiento y recarga de líquidos de contenedores químicos higiénicos (una vez realizada la instalación, el proceso de mantenimiento y recarga debe ser, al menos, mensualmente)
- Mantenimiento de los aromatizadores.

17.2.4 Labores que deberán efectuarse semestralmente

- Sanitización de baños y cocina
- Lavado de alfombras en general.

17.2.5 Horario de Labores y Operarios Requeridos

Las labores se realizarán de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas (oficinas, baños, salones pasillos, cocina y frontis), y un sábado por mes de 10:00 am a 13:00 PM, en calidad de aseo profundo (encerado de pisos, lavado de ventanas, lavado de baños, y pulido de muebles.

El Servicio requiere la provisión de **1 persona** para realizar a cabalidad las labores descritas en las presentes bases.

Los horarios indicados podrán ser modificados, de acuerdo a las necesidades del Servicio, sin que por ello se altere el valor ofertado.

El personal se deberá presentar a trabajar con uniforme y su respectiva credencial.

17.2.6. Consideraciones Generales:

- Los materiales, insumos, maquinarias e implementos que sean necesarios para la prestación del servicio de aseo serán provistos y costeados por el oferente. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol proporcionará a la prestadora, dentro de sus capacidades de espacio, un lugar cerrado para guardar los materiales y maquinarias.
- El adjudicatario será responsable, y por ende, quedará obligado a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura, pérdida y en general de todo menoscabo que puedan sufrir los bienes del SENDA con ocasión del trabajo que se lleve a efecto.
- Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la ejecución de la presente licitación, el oferente que se adjudique la licitación, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá disponer de un Supervisor General para relacionarse con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA., el que debe encontrarse disponible para ser ubicado vía teléfono celular las 24 horas del día, además de estar capacitado para formar grupos de emergencia en cualquier momento y disponer la supervisión semanal del personal de la entidad que se desempeñe en las dependencias de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, encuentra facultado para solicitar cambios de operarios, cuando los dependientes de las personas jurídicas no ejecuten los servicios de acuerdo a lo requerido (incumplimiento de horarios, mala calidad del trabajo, mala presentación, desórdenes, otros motivos graves, etc.). El adjudicatario deberá acceder a dicha petición, dentro del plazo que se le indique.

La decisión del SENDA deberá ser fundada, precisando las causas que motivan la solicitud, y se comunicará por escrito al adjudicatario con al menos 10 días de

anticipación a la fecha en que se solicite deje de prestar servicios el trabajador indicado.

- La entidad o persona natural favorecida con la adjudicación deberá asegurar antecedentes intachables de las personas que se desempeñen en la dependencia del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA, haciéndose responsable por dicha información.
- En caso de ausencia del personal asignado a cada oficina, el adjudicatario deberá efectuar el reemplazo en el menor tiempo posible, a fin de no afectar las labores propias del Servicio.

En caso de no darse cumplimiento a lo anterior, se procederá de acuerdo a lo establecido en el número 13 de las presentes bases

- En caso de existir reducción temporal de recintos en que deban prestarse los servicios que se licitan, debido a remodelaciones u otras causales en alguna de las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se deberá excluir el pago correspondiente a dichos lugares. Para ello se considerará el precio promedio por m², según la oferta presentada.
- El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas legales sobre higiene, seguridad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en general, con todas las normas laborales y tributarias o demás contenidas en la legislación y reglamentación vigente.
- En caso que el adjudicatario, en caso de ser persona jurídica registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se deberá celebrar, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la adjudicataria acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., SENDA, exigirá al adjudicatario que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que adjudicataria referida no podrá participar.


18. Modificación de Contrato.

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad o cuantía de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el adjudicatario, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato, incluyendo las prestaciones y precio, no pudiendo exceder éste último del 20% al originalmente propuesto.

Toda modificación de contrato deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento del servicio referido, durante el año 2012, se imputarán al 05.09.01.22.08.001, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Por su parte, los recursos correspondientes al año 2012 y 2013, se imputarán al ítem presupuestario que se señale en la Ley de Presupuesto vigente para los respectivos años, SENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl


Francisca
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA.